

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 104

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA ADOPTAR LA REVISIÓN DEL PLAN FEDERAL DE MITIGACIÓN MULTI-RIESGOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "CODE OF FEDERAL REGULATIONS" DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, CFR-44, SECCIÓN 201.6, "LOCAL MITIGATION PLANS" Y PARA OTROS FINES

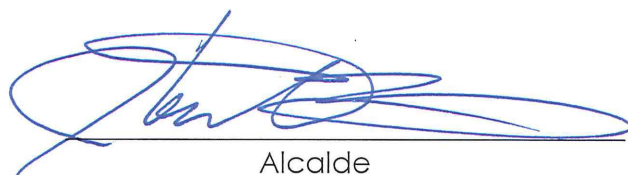
- Por Cuanto: La Ley. Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 2004, inciso (f), faculta a los municipios a establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilios a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para protección civil en general, de acuerdo a la Ley Núm. 445 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico. Disponiéndose que en los casos previamente mencionados, el Municipio, incluyendo cualquiera de sus dependencias municipales o unidades administrativas municipales o corporaciones especiales creadas por éstos, proveerán un número de control, o en la alternativa, una copia que sirve como recibo de toda solicitud hecha por cualquier persona con el fin de garantizar el debido proceso y la adjudicación de las ayudas a ser otorgadas como consecuencia de tales acontecimientos.
- Por Cuanto: En el Acta de Mitigación de 2000, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), establece, entre otros aspectos, que los estados y territorios de los Estados Unidos de Norteamérica deberán confeccionar y adoptar un Plan de Mitigación de Riesgos.
- Por Cuanto: La Sección 201.6 "Local Mitigation Plans" del "Code of Federal Regulation" CFR-44, establece, entre otros aspectos, que el Plan de Mitigación es un documento que se utiliza como guía para reducir los riesgos y sus efectos a causa de un desastre natural.
- Por Cuanto: El Plan Federal de Mitigación de Riesgos del Municipio Autónomo de Guaynabo fue desarrollado en el Municipio por la Oficina de Planificación utilizando como guía el "Multi-Hazard Mitigation Planning Guidance" del "Disaster Mitigation Act of 2000".
- Por Cuanto: El Plan Federal de Mitigación de Riesgos fue adoptado mediante la Ordenanza 97, Serie 2010-2011, titulada: "PARA ADOPTAR EL PLAN FEDERAL DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "CODE OF FEDERAL REGULATIONS" DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, CFR-44, SECCIÓN 201.6, "LOCAL MITIGATION PLANS" Y PARA OTROS FINES".
- Por Cuanto: Al cabo de cinco (5) años, FEMA requirió la revisión del Plan utilizando como base la guía publicada el 11 de octubre de 2011, titulada: "Local Multi-Hazard Mitigation Planning Guidance", con el propósito de integrar y reflejar el progreso de los esfuerzos de mitigación y los cambios de prioridades, de haber ocurrido alguno.

- Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo desarrolló la revisión del Plan Federal de Mitigación de Riesgos en caso de que ocurran desastres naturales en la jurisdicción de Guaynabo, con el propósito de proteger a la ciudadanía guaynabeña.
- Por Cuanto: Se realizaron cuatro (5) vistas públicas, para orientar a las comunidades sobre todo lo relacionado al Plan, el propósito del mismo, su desarrollo, revisión y la participación del público en general. Se ofreció también información adicional acerca de donde debían emitir sus comentarios de tener alguno. Una vez desarrolladas las vistas públicas, el Comité se dió a la tarea de revisar toda la información adquirida para identificar los lugares de mayor riesgo o vulnerabilidad y de esta manera poder establecer coordinaciones más efectivas dentro de todo el proceso de mitigación y garantizar la participación pública.
- Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 12 DE MAYO DE 2016:**
- Sección 1ra.: Se adopte la revisión del Plan Federal de Mitigación Multi-Riesgos del Municipio Autónomo de Guaynabo conforme a lo dispuesto en el "Code of Federal Regulation" del 1 de octubre de 2013, CFR-44, Sección 201.6, "Local Mitigation Plans".
- Sección 2da.: Se autoriza a someter el Plan Federal de Mitigación Multi Riesgos del Municipio Autónomo de Guaynabo a las agencias federales y estatales concernidas para su evaluación final y aprobación del mismo.
- Sección 3ra.: Se autoriza la traducción al idioma inglés de esta Ordenanza y del Plan Federal de Mitigación Multi Riesgos del Municipio de Guaynabo, para las agencias federales que lo requieran.
- Sección 4ta.: Se requiere la inclusión del endoso y aprobación final de las agencias estatales y federales concernidas, y a las dependencias del Municipio Autónomo de Guaynabo.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las Agencias Federales y Estatales concernidas y Dependencias Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de mayo de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 104, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 12 de mayo de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Lilliana Vega González
Antonio O'Neill Cancel
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero
Natalia Rosado Lebrón
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos H. Martínez Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Aída M. Márquez Ibañez, Luis A Rodríguez Díaz y Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 13 de mayo de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 13 de mayo de 2016.

José A. Suárez Santa
Secretario